



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 041-2019-00277-00

Para resolver, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la respuesta allegada por la **DIAN**, al requerimiento hecho con oficio No. OCCES24-GB0323 del 08 de febrero de 2024, vista a fl. 74 Cdn. 2, que da cuenta de la **vigencia del expediente de Cobro Coactivo Vigente No. 201734125**, que en esa entidad se adelanta en **contra** del aquí demandado Sr. **Carlos Arturo Mesa Barragán**, para los efectos del artículo o 465 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (3)

SLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 15 fijado hoy 08 de abril de 2024 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 041-2019-00277-00

Por secretaría desglóse la respuesta allegada por la DIAN, vista a fl. 75 Cdo. 2, y **remítase (Art. 11 Ley 2213/2022)**, al Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, para que obre dentro del proceso con Radicado No. 11001310304820230044600; toda vez que no corresponde al presente proceso.

CÚMPLASE, (3)

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 041-2019-00277-00

Respecto de la reiteración de levantamiento de las medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora "cesionaria", vista fls. 77 y 78 Cdno. 2, el Despacho **NIEGA** dicha solicitud por improcedente, conminando al memorialista a estarse a la respuesta allegada por la DIAN, a fl. 74 del presente cuaderno, y la cual se dejó en conocimiento por auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 15 fijado hoy 08 de abril de 2024 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría